

ACUERDO DE LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL DIA LUNES DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO DE LA COMISION PERMANETE DE FORTALECIMIENTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER PERIODO DEL TERCER AÑO LEGISLATIVO.

Las y el integrante de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3, fracción V, 63, 65, fracción XIV, 66, fracción II, IV y VIII, 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XIV inciso f y 43, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca tiene, entre otras, la facultad de dictar leyes para la administración del gobierno interior del estado, en todos los ramos; interpretarlas, aclararlas en el ámbito de sus funciones, reformarlas, derogarlas y abrogarlas; así como expedir las leyes reglamentarias y ejercer las facultades que le otorga la Constitución General de la República.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicada en el Decreto número 1454 del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 12 de mayo de 2018, en su artículo 63, establece que, para el estudio de los asuntos, se nombraran comisiones, cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales del Congreso.

Dentro de las Comisiones Permanentes que se señalan en la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo, se encuentran la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, la cual tiene como atribución conocer los siguientes asuntos:

- ✓ De los estudios de los problemas municipales, de la realización de los programas de desarrollo para las comunidades, de la instrumentación de los programas de desarrollo urbano y ecológico municipal, en coordinación con los Organismos e Instituciones de asesoría técnica municipal;
- ✓ Promover el bienestar y progreso de los municipios;
- ✓ Lo relacionado con autorizaciones al ejecutivo estatal para la donación, venta, comodato, concesiones y permuta de bienes muebles e inmuebles y de reservas territoriales de su propiedad;
- ✓ Los que se refieran a las iniciativas de ley o modificaciones, relacionadas con la Ley Orgánica Municipal;
- ✓ Lo relativo a la resolución conciliatoria de los conflictos que surjan entre los municipios entre sí, y entre estos y los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y;
- ✓ Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanente se reunirán cuando menos, dos veces al mes, aun en los periodos de receso del Congreso. De considerarse necesario, las reuniones y sesiones de las Comisiones

podrán realizarse de forma virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos.

Ahora bien, el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que la legislatura tendrá periodos ordinarios de sesiones dos veces al año; el primer periodo de sesiones dará principio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo periodo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

En virtud de que el día 15 de abril de 2021, concluye el primer periodo de sesiones del tercer año legislativo, para lo cual esta Legislatura estará en receso; así como se encuentra vigente el proceso electoral ordinario 2020-2021 en nuestro Estado; por lo que resulta necesario que se garantice que esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales siga sesionado y con ello se sigan continuando con los trabajos legislativos, durante el periodo de receso, el cual comprende del día 15 de abril al día 01 de julio del año 2021.

En consecuencia, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tienen a bien a aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el siguiente calendario de sesiones durante el periodo de receso, el cual comprende del día 15 de abril al día 01 de julio del año 2021.

- a. **DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; 20 de abril del 2021.**

- b. **DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; 03 de mayo del 2021.
- c. **DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; 17 de mayo del 2021.
- d. **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; 08 de junio del 2021.
- e. **DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; de 15 de junio del 2021.
- f. **DECIMA SEXTA SESION** de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; de 29 de junio del 2021.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que las sesiones que se lleven a cabo durante el periodo de receso, el cual comprende del día 15 de abril al día 30 de junio del año 2021, se llevarán a cabo de manera virtual, mediante el uso de las herramientas tecnológicas disponibles que garanticen la eficacia y legalidad de los actos, mismas que se sujetaran a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Cualquier modificación al presente calendario, se llevará previo acuerdo por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Notifíquese a la Presidencia de la Conferencia Parlamentaria, para su conocimiento.

Dado de manera virtual dentro de la plataforma Digital “ZOOM”, en Oaxaca a los doce días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO

COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES

**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION**

**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.
NTEGRANTE DE LA COMISION**

**DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.
INTEGRANTE DE LA COMISION**

**DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISION**

**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISION**